

DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 607, DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

Solicitud Nº 1212

SANTIAGO, 8 AGO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

No 510 4 9

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto N° 10, de 2018, del Ministerio de Educación, que delega en el Director de Educación Pública, la facultad para representar extrajudicialmente al Fisco; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución N° 7, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, en su partida 09, capítulo 17, programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", subtítulo 33, ítem 03, asignación 104 "Mejoramiento de infraestructura Escolar Pública", glosa 08, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o muebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos educacionales de municipalidades o corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.";

Que, la indicada asignación presupuestaria también se rige por la Glosa 01, del Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", la que dispone que los recursos anteriormente indicados serán distribuidos conforme con los artículos 27 y quincuagésimo segundo transitorio de la Ley N° 21.040;

Que, por su parte el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040, sin perjuicio de las situaciones excepcionales que regula, dispone que la Dirección de Educación Pública establecerá, a través de una o mas convocatorias, los antecedentes técnicos y legales que deberán presentarse por parte de los sostenedores, según el tipo de proyecto cuyo financiamiento se solicita, así como las etapas, plazos, formas y medio de postulación de éstos;

Que, mediante la Resolución Exenta N° 607, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, aprobó convocatoria para postulación y selección de proyectos de infraestructura, equipamiento y mobiliario, para establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en el marco del programa de fortalecimiento de la educación escolar pública;

Que, a través del mencionado acto administrativo y según establece el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, se estableció que los proyectos postulados en el marco de la convocatoria debían ser evaluados y priorizados de conformidad con uno o más de los criterios que se indicaron en la convocatoria recientemente mencionada;

Que, cabe hacer presente que con fecha 29 de julio del presente se determinó la elegibilidad técnica de los proyectos postulados, correspondiendo a continuación, determinar la priorización de los referidos proyectos otorgando posteriormente su adjudicación;

Que, no obstante lo señalado precedentemente se ha determinado ampliar los plazos con que cuenta la comisión para efectos de la priorización de los proyectos que ya se encuentran con la elegibilidad técnica, con la finalidad de tener un estudio y análisis pormenorizado de ésta para luego proceder a la dictación del acto administrativo que adjudique los proyectos que corresponda;

Que, lo recientemente señalado influye a su vez, en los plazos posteriores, correspondiendo por tanto modificar la Resolución Exenta Nº 607, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, para darle transparencia y publicidad al proceso;

RESUELVO:

Modifícase las fechas del cuadro del numeral 14 del Artículo 1°, de la Resolución Exenta N° 607, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, según se señala a continuación:

Reemplázase, donde dice "05 de agosto" por la siguiente

expresión "21 de agosto".

Sustitúyase, donde dice "09 de agosto" por la oración "23

de agosto".

En todo lo no modificado la Resolución Exenta N° 607, de 2019, de la Dirección de Educación Pública, se encuentra vigente.

Archívese copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 607, de 2019 antes mencionada.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, PUBLÍQUESE"

NO DE MARIA ALEJANDRA GREBE NOGUERA

DIRECTORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA